



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 025-2021-SANIPES/PE

Surquillo, 30 abril de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 041-2021-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 089-2021-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 010-2021-SANIPES/SECRETARIA-CD de la Secretaría del Consejo Directivo de SANIPES y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, de fecha 28 de junio de 2008, crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 10 del citado Decreto Legislativo, una de las funciones generales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN es la de “expedir las directivas que corresponde dentro de su competencia”;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, establece que los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales - PEI, para su implementación en los Planes Operativos Institucionales - POI, se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM y otro tipos de planes, según corresponda el tipo de entidad;



Firmado digitalmente por:  
MEZA PINTO Pamela Roxana  
FAU 20565429656 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/04/2021 12:41:50-0500



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA PINTADO Juan  
Francisco FAU 20565429656 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/04/2021 13:25:05-0500



Firmado digitalmente por:  
DE LA FLOR MATOS Manuel  
Roberto FAU 20565429656 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/04/2021 11:35:41-0500

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, el CEPLAN modifica la “Guía para el planeamiento institucional” aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI Multianual, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 00200-2020-PRODUCE, de fecha 04 de julio de 2020, se aprueba la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 del Sector Producción al año 2023, instrumento de planeamiento estratégico de mediano plazo, que contiene el marco estratégico sectorial, objetivos estratégicos, acciones estratégicas priorizadas, con sus respectivas metas e indicadores;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2021-SANIPES/PE, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, encargada de brindar las orientaciones necesarias para el desarrollo del proceso de planeamiento estratégico de SANIPES, convocar a reuniones de trabajo a los funcionarios del SANIPES, para ejecutar las acciones que se requieran para la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, para su correspondiente aprobación; así como el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional, encargado de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional en la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual de SANIPES;

Que, con Acta N° 003-2021-SANIPES/CPE, de fecha 22 de abril del 2021, la Comisión de Planeamiento Estratégico valida las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones del Plan Operativo Institucional Multianual 2022 - 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, el literal c) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, indica que el Consejo Directivo aprueba el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, supervisando y evaluando su ejecución;

Que, a través del Informe N° 010-2021-SANIPES/SECRETARÍA-CD, la Secretaría del Consejo Directivo de SANIPES informa que, durante Sexagésima Novena Sesión Ordinaria bajo modalidad no presencial, el Consejo Directivo aprueba por unanimidad, el Plan Operativo Institucional Multianual 2022 - 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según consta del Acuerdo N° 283-S69NP-2021;

Que, el literal p) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece como función de la Presidencia Ejecutiva “emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”;

Que, el literal b) del artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, establece que es función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto “Conducir, formular, monitorear y evaluar el proceso presupuestario, en estrecha relación con los lineamientos, objetivos, planes estratégicos y operativos, en el marco de la normatividad vigente”. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 28 del Reglamento en mención, la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones: “Desarrollar, formular, consolidar y efectuar el seguimiento, actualización y evaluación del Plan Estratégico Institucional - PEI, y del Plan Operativo Institucional - POI, de acuerdo a los lineamientos de la Alta Dirección y en armonía con el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM del Sector Producción”;



Que, en ese orden de ideas, resulta pertinente que la Presidencia Ejecutiva del SANIPES expida el acto resolutorio que aprueba el “Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022 - 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES”, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con los miembros y representantes de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de las diferentes unidades de organización que conforman SANIPES;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022 - 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Encargar** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, realizar el seguimiento y evaluación del documento que se aprueba en el Artículo 1 de la presente Resolución, y cuyos resultados serán registrados en su oportunidad de manera mensual y anual respectivamente, en el aplicativo de CEPLAN V.01.

**Artículo 3.- Notificar** la presente Resolución a todas las unidades orgánicas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para conocimiento y estricto cumplimiento en su oportunidad, bajo responsabilidad, del contenido del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022 - 2024.

**Artículo 4.- Disponer** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)), y en el Portal Transparencia Estándar.

**Regístrese y Comuníquese.**



Firmado digitalmente por  
MARCHÁN PEÑA Johnny  
Analberto FAU 20565429656 soft  
Fecha: 2021.04.30 21:25:25 -05'00'



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



**SANIPES**  
Organismo Nacional de



**SANIPES**  
Organismo Nacional de  
Sanidad Pesquera



# PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2022-2024

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES

**Johnny Analberto Marchán Peña**

Presidente Ejecutivo

Presidente de la Comisión de Planeamiento Estratégico

**Juan Francisco Córdova Pintado**

Gerente General (e)

Miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico

**Jorge Luis Román Velaochaga**

Jefe de la Oficina de Administración

Miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico

**Pamela Meza Pinto**

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Secretaria Técnica de la Comisión de Planeamiento Estratégico

**Manuel Roberto De la Flor Matos**

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico

**Mercedes Govea Requena**

Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola

Miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico

**Patricia Elizabeth Whitembury Talledo**

Directora de la Dirección Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas

Miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico

**Juan Manuel Ipanaqué Zapata**

Director de la Dirección Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola

Miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico

**Roberto López Baca**

Director de la Dirección de Sanciones

Miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES**

Domingo Orué N°165, piso 7, Surquillo - Lima – Perú

Central Telefónica: (51) 1 213 8570

Dirección URL: <http://www.sanipes.gob.pe/>



Firmado digitalmente por:  
MEZA PINTO Pamela Roxana  
FAU 20565429656 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 25/04/2021 00:42:08-0500



Firmado digitalmente por:  
VILELA BAUTISTA Giancarlo  
Salvador FAU 20565429656 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/04/2021 09:12:19-0500

**CONTENIDO**

I.	PRESENTACIÓN .....	4
1.1.	<b>Antecedentes</b> .....	4
1.2.	<b>Desempeño del SANIPES Ante El COVID-19.</b> ..... ¡Error! Marcador no definido.	
1.3.	<b>Estructura Orgánica</b> .....	5
1.4.	<b>Ámbito de Competencia</b> .....	10
1.5.	<b>Cartera de Servicios</b> .....	11
II.	DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL.....	12
2.1.	<b>Política Institucional</b> .....	12
2.2.	<b>Valores</b> .....	13
2.3.	<b>Principios</b> .....	14
III.	MISIÓN INSTITUCIONAL DE SANIPES.....	15
IV.	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI) PRIORIZADAS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (OEI) .....	15
4.1.	<b>Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)</b> .....	15
4.2.	<b>Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)</b> .....	17
4.3.	<b>Priorización de Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales</b> .....	19
4.4.	<b>Actividades Operativas e Inversiones</b> .....	21
4.5.	<b>Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024</b> .....	28
V.	GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	37

## I. PRESENTACIÓN

### 1.1. Antecedentes

Mediante Ley N.º 30063, y su modificatoria Decreto Legislativo N.º 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales.

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2021-SANIPES/PE de fecha 01 de marzo de 2021 se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024, teniendo como marco normativo y metodológico a la Directiva N.º 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional” y la “Guía para el Planeamiento Institucional”<sup>1</sup>.

Mediante Acta N° 003-2021-SANIPES/CPE, la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional valida las Actividades Operativas e Inversiones del Plan operativo Institucional Multianual 2022-2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, instrumento de gestión que establece la operatividad de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo de tres (03) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión.

Mediante la Sesión 69 del Consejo Directivo de SANIPES de fecha 29 de abril del 2021, se aprobó por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo, el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024.

De esta manera, los POI 2022, 2023 y 2024 (POI Multianual), deberán alinearse con los objetivos y las acciones del PEI 2021-2024 de SANIPES; en ese sentido, las acciones se vinculan con las categorías presupuestales, según corresponda, y sus respectivos productos y actividades presupuestales.

Es importante señalar que la formulación del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024, ha considerado nuestros 5 lineamientos estratégicos, los cuales se detallan a continuación:

- 1) Fortalecer el marco normativo que permita regular con eficacia, mediante instrumentos preventivos y correctivos, a fin de generar una disuasión efectiva de las conductas transgresoras y, facilitar y asegurar el cumplimiento normativo sobre las condiciones de sanidad e inocuidad en la cadena productiva pesquera y acuícola, y de esta manera, contribuir al incremento de la competitividad nacional e internacional del sector.
- 2) Impulsar la mejora continua de la modernización institucional de SANIPES, consolidando la gestión por procesos y la implementación de un sistema integrado de gestión, con enfoque de riesgos y control de procesos, dirigido a brindar servicios de calidad, de manera accesible y oportuna, conforme a las exigencias nacionales e internacionales y las nuevas formas de organización de la ciencia y tecnología.
- 3) Consolidar la presencia institucional en todo el territorio nacional, identificando a Sanipes como una organización flexible, que desarrolla progresivamente sus funciones y, por tanto, adecua

<sup>1</sup>Aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00011-2020/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00013-2020/CEPLAN/PCD.

procesos, procedimientos, instrumental, y herramientas, y fortalece su recurso humano, para dicho fin.

- 4) Promover iniciativas, para crear, implementar y escalar planes y programas de fortalecimiento de capacidades en innovación pública, mejoramiento de competencias, habilidades y calidad de vida de los colaboradores de la entidad, que permita gestionar el conocimiento y los aprendizajes a fin de crear valor público y la consecución de la misión institucional consolidando el posicionamiento de la institución y el fortalecimiento de la gestión.
- 5) Fortalecer la investigación científica, como base del diseño y evaluación de políticas, normas, instrumentos y mecanismos; que permita identificar oportunidades de mejora hacia un proceso de cambio flexible orientado a consolidar una organización ágil e innovadora.

## 1.2. Estructura Orgánica

La Estructura Orgánica de SANIPES se establece sobre la base de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y su modificatoria con Decreto Supremo N.º 003-2017-PRODUCE de fecha 09 de marzo de 2017, en cuyo artículo 5º se aprecia la siguiente estructura orgánica:

### 01 ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

- 01.1 Consejo Directivo
- 01.2 Presidencia Ejecutiva<sup>2</sup>
- 01.3 Gerencia General<sup>3</sup>

### 02 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- 01.4 02.1 Órgano de Control Institucional

### 03 ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- 03.1 Oficina de Asesoría Jurídica
- 03.2 Oficina de Planeamiento y Presupuesto
  - 03.2.1 Unidad de Planeamiento y Racionalización
  - 03.2.2 Unidad de Presupuesto
  - 03.2.3 Unidad de Cooperación Técnica

### 04 ÓRGANOS DE APOYO

- 04.1 Oficina de Administración
  - 04.1.1 Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería
  - 04.1.2 Unidad de Abastecimiento
  - 04.1.3 Unidad de Recursos Humanos
  - 04.1.4 Unidad de Tecnología de la Información
  - 04.1.5 Unidad de Ejecución Coactiva

### 05 ÓRGANOS DE LÍNEA

- 05.1 Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola.
  - 05.1.1 Subdirección de Inocuidad Pesquera.
  - 05.1.2 Subdirección de Sanidad Acuícola.
  - 05.1.3 Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola
- 05.2 Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola.
  - 05.2.1 Subdirección de Supervisión Acuícola.
  - 05.2.2 Subdirección de Supervisión Pesquera.
  - 05.2.3 Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola.

<sup>2</sup> Art. 5º del Decreto Legislativo N.º 1402, que modifica diversos artículos de la Ley N.º 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), publicado el 11.09.2018, modifica la denominación de Dirección Ejecutiva a Presidencia Ejecutiva; Secretaría General a Gerencia General.

<sup>3</sup> En concordancia con el literal b) del Artículo 10º del Decreto Supremo N.º 054-2018: Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado en el Art. 5º del Decreto Legislativo N.º 1402, que modifica diversos artículos de la Ley N.º 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).



05.3 Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas

05.3.1 Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas.

05.3.2 Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.

05.4 Dirección de Sanciones

## **06 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

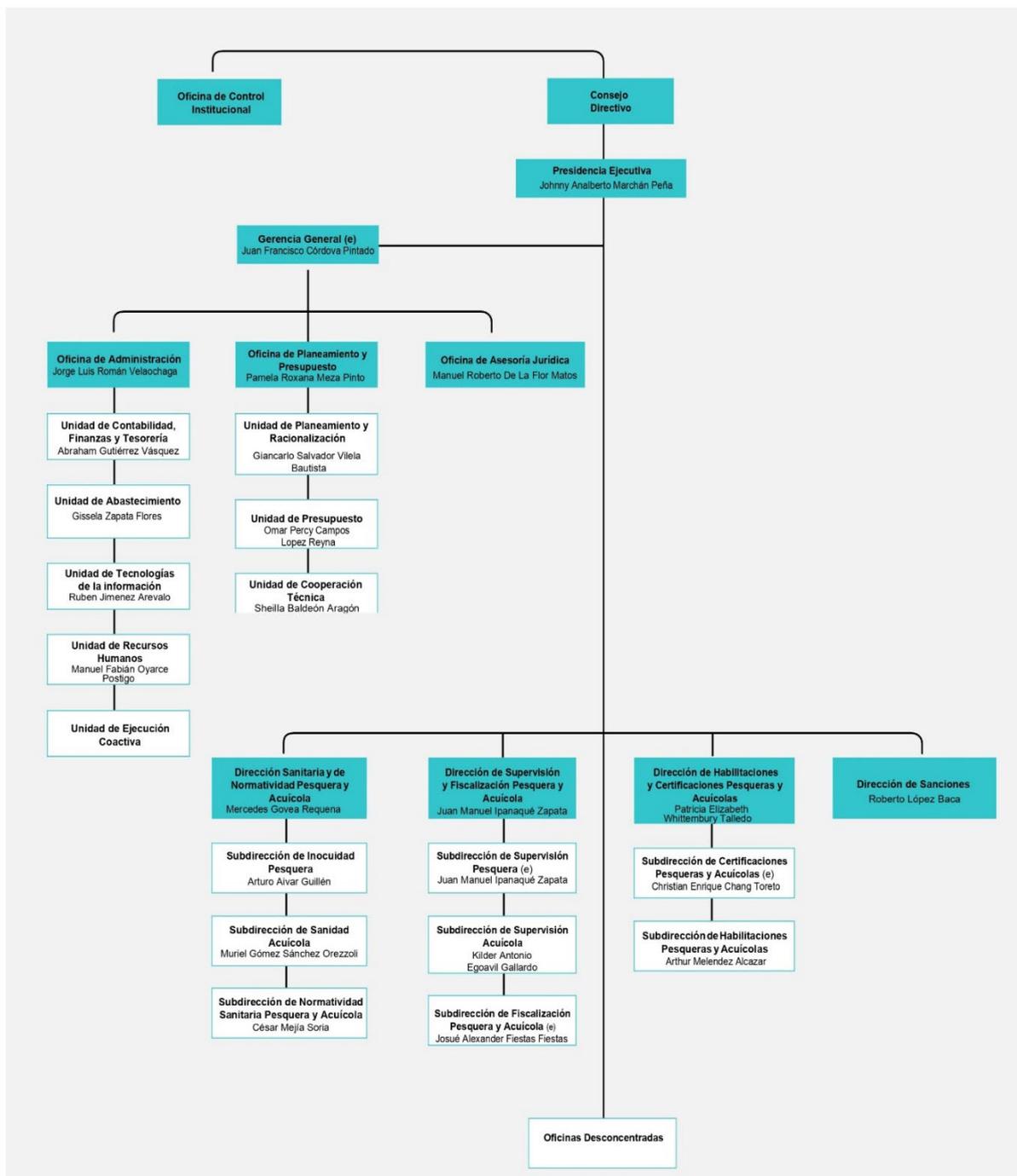
06.1 Oficinas Desconcentradas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ORGANIGRAMA

### ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES



**Fuente:** Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES aprobado con Decreto Supremo N.º 009-2014-PRODUCE, modificado con Decreto Supremo N.º 003-2017-PRODUCE.



## ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

### **Consejo Directivo**

El Consejo Directivo es el órgano máximo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES. Es responsable de establecer los objetivos y la política institucional, así como de la dirección de la Entidad.

### **Presidencia Ejecutiva**

La Presidencia Ejecutiva es responsable del funcionamiento de los órganos de línea y de dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y metas institucionales. Es el titular de la Entidad.

### **Gerencia General**

La Gerencia General es el órgano responsable de las actividades administrativas del SANIPES. Constituye la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna.

### **Órgano de Control Institucional**

El Órgano de Control Institucional tiene a su cargo programar, conducir, ejecutar y evaluar las labores de control gubernamental, en el ámbito del SANIPES, de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Control. Depende funcional y normativamente de la Contraloría General de la República del Perú (CGR).

## ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

### **Oficina de Asesoría Jurídica**

Es el órgano responsable de asesorar y brindar orientación, opinión e información jurídica a la Alta Dirección y a las demás dependencias de la Institución, en los asuntos institucionales del SANIPES.

### **Oficina de Planeamiento y Presupuesto**

Es el órgano encargado de prestar asesoría a la Alta Dirección y a las demás dependencias del SANIPES en asuntos relacionados a la conducción de los procesos de planeamiento, presupuesto, modernización institucional, racionalización, programa de inversiones, estadística y cooperación técnica. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene a su cargo las siguientes unidades orgánicas:

- Unidad de Planeamiento y Racionalización
- Unidad de Presupuesto
- Unidad de Cooperación Técnica

## ÓRGANOS DE APOYO

### **Oficina de Administración**

La Oficina de Administración es el órgano responsable de programar, conducir y controlar los Sistemas Administrativos en el ámbito de su competencia; ejerciendo para ello las funciones relacionadas a la Gestión de finanzas, tesorería, contabilidad, abastecimiento, informática, patrimonio, servicios generales y de recursos humanos. La Oficina de Administración tiene a su cargo las siguientes unidades orgánicas:

- Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Recursos Humanos



- Unidad de Tecnologías de la Información
- Unidad de Ejecución Coactiva

## ÓRGANOS DE LÍNEA

### ***Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola***

Es el órgano de línea encargado de diseñar y ejecutar las investigaciones científicas en el ámbito de la competencia del SANIPES; conducir los servicios del Laboratorio Central y de los laboratorios desconcentrados que son gestionados por la Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola; y, en su calidad de autoridad técnico-normativa a nivel nacional, es responsable de formular y proponer la normativa sanitaria del sector pesquero y acuícola, y los lineamientos y estrategias sanitarias para el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas.

Asimismo, propone la Política Sanitaria a la Presidencia Ejecutiva, y a efectos de formular, actualizar y aprobar normas sanitarias en el ámbito de la competencia de SANIPES, propone reglamentos, guías, procedimientos, documentos habilitantes, entre otros, los que se constituyen como de cumplimiento obligatorio. Las normas sanitarias están relacionadas, entre otros, con la conformidad a requisitos microbiológicos, físicos, químicos, u otros, codificación, etiquetado o rotulado de los envases de los productos pesqueros o acuícolas. Para ello, cuenta con las siguientes Subdirecciones:

- Subdirección de Inocuidad Pesquera: Es responsable de desarrollar investigación científica en el campo de la inocuidad, con el objeto de proteger la vida y la salud pública, así como del funcionamiento de los laboratorios en apoyo a la investigación y al servicio del control oficial.
- Subdirección de Sanidad Acuícola: Es responsable de desarrollar investigación en el ámbito de la sanidad acuícola con el fin de evitar el ingreso de patógenos, enfermedades, sustancias u otros que afecten la salud y la vida de los recursos hidrobiológicos.
- Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola: Es responsable de evaluar, formular, proponer y actualizar la normativa y procedimientos vinculados a los aspectos sanitarios de inocuidad y sanidad pesquera y acuícola, así como de la autorización, vigilancia y control de las entidades de apoyo para el servicio de la certificación oficial sanitaria.

### ***Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola***

Es el órgano de línea responsable de establecer, conducir y desarrollar las acciones de fiscalización en el ámbito pesquero y acuícola para verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable a la inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas, productos veterinarios, pre mezclas, aditivos y piensos para uso en la acuicultura y a la sanidad de los recursos hidrobiológicos procedentes de la acuicultura y del medio natural (silvestre). Planifica, organiza, dirige, ejecuta y evalúa planes, programas y actividades de inspección, auditorías, ensayos, capacitaciones y otros, para realizar la supervisión en el ámbito pesquero y acuícola, de manera inopinada y programada. A fin de desempeñar sus funciones a nivel nacional, este órgano podrá desarrollar las mismas a través del personal asignado a las oficinas desconcentradas de SANIPES, como al personal de la sede central. Esta Dirección cuenta a su vez con las siguientes Subdirecciones de Línea:

- Subdirección de Supervisión Acuícola: es responsable de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de vigilancia y control sanitario en el ámbito de la explotación de los recursos acuícolas, piensos, aditivos y productos veterinarios destinados a la acuicultura, en concordancia con los dispositivos legales nacionales e internacionales, así como las normas sectoriales aprobadas por el Ministerio de la Producción.
- Subdirección de Supervisión Pesquera: Planifica, organiza, dirige, ejecuta y evalúa las actividades de vigilancia y control sanitario de la inocuidad de los alimentos en el ámbito pesquero, en concordancia con los dispositivos legales nacionales e internacionales, así como las normas sectoriales aprobadas por el Ministerio de la Producción.



- Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola: Realiza la fiscalización de las actividades de supervisión pesquera y acuícola en concordancia con la normativa sanitaria nacional e internacional.

### ***Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas***

Es el órgano de línea responsable de evaluar las solicitudes y cumplimiento de requisitos y emitir los documentos habilitantes, los certificados sanitarios y el registro sanitario en el ámbito pesquero y acuícola. Asimismo, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con dos Subdirecciones:

- Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas: Realiza las acciones de evaluación de las solicitudes y documentación que se genere a fin de emitir los documentos habilitantes relacionados con el cumplimiento de la normativa sanitaria en los ámbitos pesquero y acuícola y para la sanidad e inocuidad de los recursos hidrobiológicos.
- Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas: Responsable de evaluar las solicitudes y documentación que se genere a fin de emitir la certificación oficial sanitaria de los productos pesqueros y acuícolas, piensos, aditivos y productos veterinarios destinados a la acuicultura y de la sanidad de los animales acuáticos y emitir la autorización para el ingreso al territorio nacional.

### ***Dirección de Sanciones***

Es el órgano de línea encargado de la instrucción y resolución en primera instancia de los procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de la normativa sanitaria aplicable a las actividades pesqueras y acuícolas.

### **OFICINAS DESCONCENTRADOS**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para cumplir sus funciones y competencias a nivel nacional, cuenta con un total de catorce (14) oficinas desconcentradas en las regiones de Tumbes, Iquitos, Tarapoto, Puno, Pisco, Paíta, Sechura, Chimbote, Madre de Dios, Tacna, Camaná, Huancayo, Ilo y Lima; tres (03) puestos de vigilancia ubicados en las zonas fronterizas de Iñapari-Madre de Dios, Desaguadero-Puno y en Aguas Verdes –Tumbes, cuyas labores están orientadas a garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos hidrobiológicos y de los productos pesqueros y acuícolas; asimismo, cuatro (04) puestos de control ubicados en Pucusana, Huánuco, Lambayeque y Pucallpa, con la finalidad de brindar asistencia técnica.

Las Oficinas Desconcentradas son responsables de ejecutar en su jurisdicción, los programas y actividades referentes a funciones de fiscalización, control y otras funciones que les sean delegadas por los Órganos de Línea de SANIPES en el ámbito de su competencia; manteniendo con ellos una dependencia técnica y funcional. Asimismo, debido a que actúan en representación de la entidad, tienen dependencia jerárquica de la Presidencia Ejecutiva<sup>4</sup>.

### **1.3. Ámbito de Competencia<sup>5</sup>**

El SANIPES es competente para normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales.



<sup>4</sup> Art. 6° del Decreto Legislativo N.º 1402, que modifica diversos artículos de la Ley N.º 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), publicado el 11.09.2018, modifica la denominación de Dirección Ejecutiva a Presidencia Ejecutiva; Secretaría General a Gerencia General.

<sup>5</sup> Art. 3° de la Ley N.º 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), modificada por el Decreto Legislativo N.º 1402.

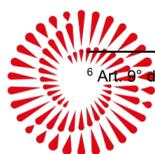
Se encuentra comprendido dentro del ámbito del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) el procesamiento pesquero, las embarcaciones, la infraestructura pesquera y acuícola, el embarque, y otros bienes y actividades vinculados a las intervenciones de la Entidad.

SANIPES tiene las siguientes funciones<sup>6</sup>:

- a. Proponer la política sanitaria pesquera y acuícola al Ministerio de la Producción;
- b. Formular, actualizar y aprobar normas sanitarias manuales, protocolos, directivas, lineamientos, guías, instructivos y procedimientos técnicos, en el ámbito de su competencia.
- c. Planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades de fiscalización en el ámbito de la sanidad e inocuidad de las infraestructuras pesqueras y acuícolas, y las áreas de producción, incluida la extracción o recolección de los recursos hidrobiológicos independientemente de los fines a los que se destinen, así como de los productos y recursos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura;
- d. Autorizar o denegar el ingreso al territorio nacional de recursos y productos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura y de origen acuícola, así como el material biológico o patológico, previo análisis de riesgo en el ámbito de sanidad e inocuidad;
- e. Gestionar, dentro del ámbito de su competencia, el sistema de rastreabilidad del producto, los servicios, entre otros, en coordinación con las demás autoridades competentes;
- f. Gestionar la equivalencia internacional de la normativa sanitaria con las normas nacionales, para su reconocimiento por parte de los países con los que se comercializan alimentos pesqueros acuícolas y piensos;
- g. Celebrar convenios y contratos con entidades públicas nacionales o extranjeras;
- h. Controlar y realizar el muestreo de recursos hidrobiológicos para determinar la ausencia o presencia de Organismos Vivos Modificados (OVM), así como emitir documentos resolutivos, en el ámbito de su competencia;
- i. Emitir y revocar los títulos habilitantes en materia de sanidad e inocuidad en el ámbito pesquero y acuícola;
- j. Crear oficinas desconcentradas;
- k. Formular, orientar y coordinar la ejecución de los planes y desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas;
- l. Coordinar y articular esfuerzos con las demás autoridades sanitarias del país;
- m. Coordinar con los gobiernos regionales y gobiernos locales acciones de capacitación, como una medida de prevención sanitaria pesquera;
- n. Cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia, ejerciendo la potestad fiscalizadora, sancionadora y de ejecución coactiva correspondiente. Para estos efectos podrá dictar las medidas cautelares y correctivas correspondientes.
- ñ. Velar y asegurar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos, y de los productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura y de origen acuícola;
- o. Realizar actividades de capacitación y acompañamiento para el cumplimiento de las normas sanitarias en pesca y acuicultura;
- p. Dictar y dar por concluidas las medidas administrativas preventivas y medidas cautelares, ante riesgos para la salud pública con respecto a los recursos hidrobiológicos, con la fundamentación técnica correspondiente; y,
- q. Otras que se establezcan en los reglamentos y disposiciones complementarias a la presente Ley.

#### 1.4. Cartera de Servicios

Los servicios del SANIPES se constituyen en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2015-PRODUCE, y en las siguientes disposiciones: Resolución Ministerial N° 099-2018-PRODUCE, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 036-2020-SANIPES/PE y en el Decreto Supremo N° 017-2020-PRODUCE. A la fecha, SANIPES atiende con 35 Procedimientos Administrativos y 07 Servicios Exclusivos, según se observa en el siguiente cuadro:



<sup>6</sup> Art. 3° de la Ley N.º 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), modificada por el Decreto Legislativo N.º 1402.

**Cuadro N.º 01: Cartera de Servicios de SANIPES**

Unidad de Organización responsable	Nº de Procedimiento Administrativo (P.A) y Servicios Exclusivos	Total de P.A
G.G	P.A N° 01 ( <i>Acceso a la Información</i> )	1
DHCPA	P.A N° 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13,15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 42, 43	29
DHCPA	07 servicios exclusivos	7
<b>Total de P.A</b>		<b>37</b>

## II. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

### 2.1. Política Institucional

#### a) Política Institucional

“Asegurar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos nacionales, importados y de exportación mediante procesos de regulación, vigilancia y control de riesgos, que permiten consolidar una organización flexible, ágil e innovadora y que promueve la equidad de género con el propósito de proteger la vida y salud pública contribuyendo a la competitividad y al bienestar”.

#### b) Lineamientos de Política Institucional

- 1) Fortalecer el marco normativo que permita regular con eficacia, mediante instrumentos preventivos y correctivos, a fin de generar una disuasión efectiva de las conductas transgresoras y, facilitar y asegurar el cumplimiento normativo sobre las condiciones de sanidad e inocuidad en la cadena productiva pesquera y acuícola, y de esta manera, contribuir al incremento de la competitividad nacional e internacional del sector.
- 2) Impulsar la mejora continua de la modernización institucional de SANIPES, consolidando la gestión por procesos y la implementación de un sistema integrado de gestión, con enfoque de riesgos y control de procesos, dirigido a brindar servicios de calidad, de manera accesible y oportuna, conforme a las exigencias nacionales e internacionales y las nuevas formas de organización de la ciencia y tecnología.
- 3) Consolidar la presencia institucional en todo el territorio nacional, identificando a Sanipes como una organización flexible, que desarrolla progresivamente sus funciones y, por tanto, adecua procesos, procedimientos, instrumental, y herramientas, y fortalece su recurso humano, para dicho fin.
- 4) Promover iniciativas, para crear, implementar y escalar planes y programas de fortalecimiento de capacidades en innovación pública, mejoramiento de competencias, habilidades y calidad de vida de los colaboradores de la entidad, que permita gestionar el conocimiento y los aprendizajes a fin de crear valor público y la consecución de la misión institucional consolidando el posicionamiento de la institución y el fortalecimiento de la gestión.
- 5) Fortalecer la investigación científica, como base del diseño y evaluación de políticas, normas, instrumentos y mecanismos; que permita identificar oportunidades de mejora hacia un proceso de cambio flexible orientado a consolidar una organización ágil e innovadora.



## 2.2. Valores



**Calidad de servicio:** Para entregar servicios integrales e innovadores que aseguren la satisfacción de los ciudadanos en general.



**Competitividad:** Para tener una orientación a la mejora continua y lograr la sostenibilidad.



**Compromiso:** va más allá de cumplir una obligación, es hacer las cosas con pasión, sentir como propios los objetivos de la organización con un alto nivel de responsabilidad, ser proactivos, eficientes y perseverantes demostrando colaboración y humildad.



**Ética:** Se revela en lo colectivo de la organización y en las personas que la conforman. Se refleja en el actuar de cada uno de sus miembros, en su responsabilidad, en la administración de sus bienes, en su clara proyección como persona, del ser y del deber ser, siendo ejemplo de vida para el entorno, sirviendo a la sociedad y no sirviéndose de ella.



**Honestidad:** La intervención de SANIPES y de sus miembros tiene que ser justa, recta, íntegra y de respeto a la verdad e implica la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción.



**Identidad Institucional:** El colaborador debe estar plenamente identificado con la institución, sus metas y tener predisposición para hacer más de lo esperado a efectos de lograr los objetivos. Debe desear pertenecer a la institución y estar orgulloso de ello.



**Integridad:** En SANIPES se busca que los directivos, funcionarios y trabajadores, actúen de forma correcta, en función de los intereses ciudadanos, la salud pública y el bienestar.



**Imparcialidad:** Realizar nuestro mayor esfuerzo para que cada una de las labores se realice con objetividad, transparencia y criterio técnico; para poder garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados.



**Profesionalismo:** El capital humano se caracteriza por su excelencia ética y técnica. Debe ser imparcial, objetivo y efectivo, en caso de conflicto de intereses debe preferir el interés público y abstenerse de participar en aquellas situaciones que pudieran poner en duda la transparencia de su proceder.



**Liderazgo:** Buscar la mejora continua, para constituirnos en el mejor referente como organismo de sanidad pesquera en el ámbito nacional e internacional.



**Respeto:** Es la mayor consideración hacia todos, mostrando amabilidad, buen trato, aprecio y cuidado a algo o a alguien.



**Solidaridad:** Es actuar con sensibilidad y unidad para ayudar a superar las dificultades que se presenten en beneficio de la organización y de otras personas con mayores necesidades o desventajas.



### 2.3. Principios



**Autonomía:** SANIPES debe ejercer sus funciones aplicando criterios técnicos, preservando su estabilidad institucional.



**Confiabilidad:** Para responder a la necesidad y exigencias de todos nuestros grupos de interés.



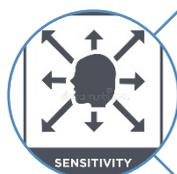
**Evidencia:** Investigar e identificar necesidades reales y sentidas de la población, ofreciendo productos y servicios prioritariamente en el campo económico, realizando actividades generadoras de ingresos y captación de recursos, con tendencia a la sustentabilidad.



**Flexibilidad:** Supone cuestionarse permanentemente cómo se pueden hacer mejor las cosas, tener disposición y capacidad para buscar nuevas alternativas; y, además, tener mente abierta y habilidad para adaptarse a lo nuevo.



**Innovación:** Es la capacidad para crear cambios significativos para la mejora de productos, servicios o procesos, creando valor agregado para las partes interesadas.



**Sensibilidad social:** Para mejorar con equidad la calidad de vida en la población en general con el propósito de proteger la vida y la salud pública.



**Vocación de Servicio:** La institución y sus miembros deben tener una permanente orientación a brindar un servicio de calidad que comprenda y satisfaga las necesidades de los usuarios y agentes pesqueros y acuícolas, ciudadanos, así como de los usuarios internos de la institución; utilizando eficientemente los recursos y optimizando la calidad de nuestros servicios.

### III. MISIÓN INSTITUCIONAL DE SANIPES

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales.

La misión institucional representa la labor de SANIPES, brindando al ciudadano bienes y servicios de manera oportuna y confiable, haciendo uso racional y eficiente de los recursos disponibles, actuando de manera proactiva, impulsando la calidad en las intervenciones, con la finalidad de lograr la satisfacción de los usuarios.

En este contexto, SANIPES ha definido la Misión como sigue:



**“Asegurar la sanidad e inocuidad en toda la cadena productiva pesquera y acuícola, para proteger la vida y la salud de los productores y consumidores con instrumentos preventivos y correctivos que permitan aplicar las prácticas reguladoras e incorporan el enfoque de riesgo”.**

### IV. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI) PRIORIZADAS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (OEI)

#### 4.1. Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)

Considerando las funciones generales y específicas de SANIPES, y de la relación causal de los objetivos y acciones estratégicas sectoriales y mandatos normativos metodológicos se han definido cuatro (4) Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) para el mediano plazo periodo 2021 – 2024; dos OEI se refiere a la población a la cual sirve la entidad y cuyas condiciones se busca mejorar a través de la entrega y uso de los bienes o servicios provistos. Y las otras dos se refiere a las condiciones internas que la entidad busca mejorar o fortalecer, orientados a la población a la cual se sirve; es decir nuestro público objetivo.

En el contexto estratégico de cumplimiento de los OEI, los Sistemas Administrativos y Funcionales claves deben interactuar para que SANIPES, garantice la sanidad e inocuidad en toda la cadena productiva de la actividad pesquera y acuícola, con el propósito de proteger la vida y la salud pública de los ciudadanos, en este sentido la multisectorialidad y la coordinación, son elementos clave para el logro de los objetivos institucionales y la consolidación de la misión de SANIPES.

A continuación, se muestra los Objetivos Estratégicos Institucionales, así como los indicadores y la meta programada para cada año de vigencia del PEI 2021-2024:



**Cuadro N.º 02: OEI – PEI 2021-2024**

Código	Tipo de OEI	Redacción de los OEI	Nombre del indicador	Metas anualizadas					
				2019 LB	2020	2021	2022	2023	2024
OEI.01	Tipo I	Implementar instrumentos preventivos y correctivos en materia de fiscalización y sanción para toda la cadena productiva de pesca y acuicultura	Porcentaje de los instrumentos preventivos y correctivos que son implementados efectivamente en toda la cadena productiva de pesca y acuicultura	64.25%	68.91%	90.09%	95.62%	97.81%	100.00%
OEI.02		Desarrollar instrumentos que promueven la comercialización de la pesca y acuicultura	Porcentaje de instrumentos de habilitación sanitaria que se implementan efectivamente	43.82%	46.73%	58.92%	72.81%	86.71%	100.00%
OEI.03		Impulsar la mejora continua en la gestión institucional	Porcentaje de la gestión institucional implementada efectivamente	68.00%	70.60%	94.70%	97.13%	100.00%	100.00%
OEI.04	Tipo II	Implementar progresivamente la gestión de riesgo de desastres	Porcentaje de institucionalización de la GRD	56.00%	68.00%	75.00%	85.00%	90.00%	95.00%

Fuente: PEI 2021-2024-SANIPES

**OEI.01 Implementar instrumentos preventivos y correctivos en materia de fiscalización y sanción para toda la cadena productiva de pesca y acuicultura.**

Implementar instrumentos preventivos y correctivos mediante acciones de fiscalización y sanción, permite el uso de prácticas innovadoras y regulatorias basada en el análisis de riesgo y orientadas a la calidad del servicio. Se implementa un modelo de gestión de sanidad que incorpora la prevención, vigilancia de enfermedades de RH y el control de enfermedades; se fortalece la vigilancia en inocuidad; consolidación del control a través de la implementación modular de la fiscalización en procesos basada en riesgos y aplicación del régimen sancionador.

**OEI.02 Desarrollar instrumentos que promueven la comercialización de la pesca y acuicultura.**

Desarrollar instrumentos flexibles para promover la comercialización de la pesca y acuicultura, en el marco de la competencia para otorgar la habilitación sanitaria a las diferentes infraestructuras que desarrollan actividades de extracción, procesamiento, transporte, distribución y comercialización de productos pesqueros y acuícolas; emisión de registros sanitarios y la certificaciones oficiales sanitarias con fines de importación y exportación de recursos y productos provenientes de las actividades de pesca y acuicultura.

**OEI.03 Impulsar la mejora continua de la gestión institucional.**

El propósito de este objetivo es mejorar la gestión institucional mediante el fortalecimiento del proceso de modernización institucional, la gestión de la normativa sanitaria, el desarrollo de investigaciones y la implementación del plan de gestión y desarrollo del talento humano. A fin de fortalecer las capacidades institucionales, agilizar los procesos y simplificación en los procedimientos, logrando de



esta manera estándares de calidad, eficacia y eficiencia en la entrega de bienes y servicios al administrado y el uso de tecnologías de la información para modernizar la gestión institucional.

#### **OEI.04 Implementar progresivamente la gestión de riesgo de desastres.**

En marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre – SINAGERD, se establecen los procesos a ser considerados en el planeamiento institucional (procesos: Estimación / Prevención / Reducción / Preparación / Respuesta / Rehabilitación / Reconstrucción).

Desarrollar la gestión de riesgo: Más importante que atender desastres es gestionar los riesgos de desastres, es decir, ampliar la presencia del Estado antes, durante y después de la catástrofe. Para ello, el proceso social de la gestión del riesgo de desastres ha desplegado lineamientos desde la estimación y prevención hasta la rehabilitación y reconstrucción, pasando por la reducción, preparación y respuesta, en base a la investigación científica e histórica.

#### **4.2. Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)**

Para lograr los propósitos de los Objetivos Estratégicos Institucionales se deben implementar catorce (14) acciones estratégicas institucionales, las cuales, se han identificado realizando un análisis causal de las variables de los objetivos de manera priorizada para cumplir con las metas propuestas, permitiendo identificar factores de cambios en los administrados y la entidad.

Las acciones estratégicas institucionales se asocian a los bienes y servicios que se obtienen del proceso de producción, y se entregan al ciudadano, entorno o entidades; para asegurar la realización de los objetivos estratégicos institucionales.

A continuación, se detalla las acciones estratégicas institucionales que implementará el SANIPES durante el periodo 2021-2024.

**Cuadro N.º 03: AEI – PEI 2021-2024**

OEI.01	Implementar instrumentos preventivos y correctivos en materia fiscalización y sanción para toda la cadena productiva de pesca y acuicultura							
Código	Acción Estratégica Institucional	Indicador	LB 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024
AEI 01.01	Prevención, vigilancia y control efectivo de enfermedades en los recursos hidrobiológicos que beneficia a los agentes económicos del sector acuícola	Número de enfermedades endémicas y exóticas ausentes en los RH de las UE priorizadas para la vigilancia sanitaria	14	14	14	15	15	15
AEI 01.02	Vigilancia en inocuidad de los recursos o productos hidrobiológicos y piensos que reduce riesgos en la salud pública en beneficio de los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura	Porcentaje de PH cuyos resultados indican que están libres de contaminación por agentes microbianos y químicos	99.00%	99.10%	99.20%	99.30%	99.50%	99.70%
AEI 01.03	Fiscalización Sanitaria oportuna de las actividades e infraestructuras	Porcentaje de la fiscalización sanitaria que cobertura las	67.00%	72.00%	77.00%	83.00%	85.00%	88.00%





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

	pesqueras y acuícolas en toda la cadena productiva	infraestructuras habilitadas sanitariamente						
		Porcentaje de la fiscalización sanitaria que cobertura las infraestructuras que no están habilitadas sanitariamente	42.00%	56.00%	65.00%	70.00%	75.00%	80.00%
AEI 01.04	Régimen sancionador efectivo en materia resolutiva de expedientes administrativos que beneficia a los agentes económicos del sector pesca y acuicultura	Porcentaje de efectividad en la implementación del régimen sancionador	--	0.00%	80.00%	87.00%	89.00%	90.00%
<b>OEI.02</b>	<b>Desarrollar instrumentos que promueven la comercialización de la pesca y acuicultura</b>							
<b>Código</b>	<b>Acción Estratégica Institucional</b>	<b>Indicador</b>	<b>LB 2019</b>	<b>Meta 2020</b>	<b>Meta 2021</b>	<b>Meta 2022</b>	<b>Meta 2023</b>	<b>Meta 2024</b>
AEI 02.01	Emisión de habilitaciones y registros sanitarios oportuna que beneficia a los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura	Porcentaje de embarcaciones pesqueras artesanales habilitadas sanitariamente	34.00%	37.00%	48.00%	60.00%	72.00%	83.00%
		Porcentaje de centros de producción acuícola habilitados sanitariamente	21.00%	22.00%	27.00%	33.00%	39.00%	45.00%
AEI 02.02	Emisión de certificados oficiales sanitarios oportuna que beneficia a los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura	Porcentaje de certificados sanitarios oficiales emitidos en el plazo establecido	80.00%	82.00%	84.00%	87.00%	87.00%	91.00%
<b>OEI.03</b>	<b>Impulsar la mejora continua de la gestión institucional</b>							
<b>Código</b>	<b>Acción Estratégica Institucional</b>	<b>Indicador</b>	<b>LB 2019</b>	<b>Meta 2020</b>	<b>Meta 2021</b>	<b>Meta 2022</b>	<b>Meta 2023</b>	<b>Meta 2024</b>
AEI 03.01	Normativa y calidad regulatoria efectiva en materia de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola en SANIPES.	Porcentaje de efectividad de las acciones de difusión	30%	30%	35%	40%	45%	50%
AEI 03.02	Investigación científica aplicada y publicada en sanidad e inocuidad pesquera y acuícola en SANIPES.	Porcentaje de investigaciones publicadas en pesca y acuicultura	50%	63%	75%	80%	90%	100%
AEI 03.03	Servicios complementarios adecuados para el desarrollo de ensayos de laboratorio en SANIPES.	Tiempo de procesamiento de muestras	4	4	3.5	3.0	2.5	2.0



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

AEI 03.04	Modernización institucional gestionada efectivamente en SANIPES.	Porcentaje de satisfacción del ciudadano y/o administrado sobre los servicios que brinda Sanipes	n.d	n.d	86%	88%	90%	92%
AEI 03.05	Recursos humanos gestionados efectivamente en SANIPES.	Porcentaje de implementación del plan de gestión y desarrollo del talento humano	30%	30%	60%	80%	90%	95%
OEI.04	Gestionar el riesgo de desastres							
Código	Acción Estratégica Institucional	Indicador	LB 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024
AEI 04.01	Gestión del conocimiento del riesgo de desastres implementado en SANIPES	Porcentaje de planes elaborados dentro del marco de la GRD	25%	45%	60%	80%	85%	90%
AEI 04.02	Gestión del Riesgo de Desastres implementada en los documentos de gestión de SANIPES	Porcentaje de documentos de gestión con inclusión de GRD	50%	50%	75%	80%	90%	95%
AEI 04.03	Capacidades en Gestión de Riesgos de Desastres fortalecidas en los servidores públicos de SANIPES	Porcentaje de cumplimiento de eventos programados	60%	70%	85%	90%	93%	97%

Fuente: PEI 2021-2024 – SANIPES

### 4.3. Priorización de Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales

La presente Ruta Estratégica muestra la determinación de prioridades a nivel de objetivos estratégicos institucionales, considerando el orden de las acciones estratégicas y el órgano responsable de su ejecución. En la tabla siguiente, se presenta la priorización de objetivos y acciones estratégicas institucionales.

**Cuadro N.º 04: Priorización de objetivos y acciones estratégicas institucionales**

Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Vinculación con la PGG	Prioridad	Acción Estratégica Institucional		Vinculación con la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
1	OEI.01	Implementar instrumentos preventivos y correctivos en materia de fiscalización y sanción para toda la cadena productiva de pesca y acuicultura.	Eje 3, Lineamiento 3.2 Eje 4, Lineamiento 4.1	1	AEI.01.01	Prevención, vigilancia y control efectivo de enfermedades en los recursos hidrobiológicos que beneficia a los agentes económicos del sector acuícola	Eje 3, Lineamiento 3.2 Eje 4, Lineamiento 4.1	DSNPA/SDSNA
				2	AEI.01.02	Vigilancia en inocuidad de los recursos o productos hidrobiológicos y piensos que reduce riesgos en la salud pública en beneficio de los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura		
				3	AEI.01.03	Fiscalización Sanitaria oportuna de las actividades		DSFPA





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Vinculación con la PGG	Prioridad	Acción Estratégica Institucional		Vinculación con la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
				4	AEI.01.04	infraestructuras pesqueras y acuícolas en toda la cadena productiva. Régimen sancionador efectivo en materia resolutoria de expedientes administrativos que beneficia a los agentes económicos del sector pesca y acuicultura		DS
2	OEI.02	Desarrollar instrumentos que promueven la comercialización de la pesca y acuicultura.		1	AEI.02.01	Emisión de habilitaciones y registros sanitarios oportuna que beneficia a los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura		DHCPA/SDHPA
				2	AEI.02.02	Emisión de certificados oficiales sanitarios oportuna que beneficia a los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura		DHCPA/SDCPA
3	OEI.03	Impulsar la mejora continua en la gestión institucional	Eje 3, Lineamiento 3.2 Eje 4, Lineamiento 4.1	1	AEI.03.01	Normativa y calidad regulatoria efectiva en materia de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola en SANIPES	Eje 3, Lineamiento 3.2 Eje 4, Lineamiento 4.1	DSNPA/SDSNA
				2	AEI.03.02	Investigación científica aplicada y publicada en sanidad e inocuidad pesquera y acuícola en SANIPES		DSNPA
				3	AEI.03.03	Servicios complementarios adecuados para el desarrollo de ensayos de laboratorio en SANIPES		DSNPA
				4	AEI.03.04	Modernización institucional gestionada efectivamente en Sanipes		OPP
				5	AEI.03.05	Recursos humanos gestionados efectivamente en SANIPES		OA/URH
4	OEI.04	Implementar progresivamente a gestión de riesgo de desastres		1	AEI.04.01	Gestión del conocimiento del riesgo de desastres implementado en SANIPES		GG
				2	AEI.04.02	Gestión del Riesgo de Desastres implementada en los documentos de gestión de SANIPES		OPP
				3	AEI.04.03	Gestión del Riesgo de Desastres implementada en los documentos de gestión de SANIPES		OA/URH

Fuente: PEI SANIPES 2021-2024



#### 4.4. Actividades Operativas e Inversiones

Las actividades Operativas son el medio necesario y suficiente que contribuyen en la entrega de los bienes y servicios a los usuarios, garantizando el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional (AEI) que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional (OEI) del PEI.

Las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas son financiadas a través de las fuentes:

- **Recursos Ordinarios**, que son recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.
- **Recursos Directamente Recaudados**, que son recursos generados por la misma institución.

Las principales intervenciones priorizadas de SANIPES para alcanzar las metas propuestas para los años 2022-2024 son las siguientes:

#### Implementar normas e instrumentos de gestión para la vigilancia y control en sanidad e inocuidad en acuicultura



La implementación de normas e instrumentos de gestión contribuye a establecer procedimientos estandarizados para la vigilancia y control de la actividad pesquera y acuícola que garantice la sanidad e inocuidad de dicha actividad.

El SANIPES elabora instrumentos de gestión dirigidos al sector acuícola tales como normas, procedimientos, instructivos, guías, entre otros. Las normas e instrumentos de gestión se elaboran en las oficinas de la Dirección Sanitaria y de Normatividad del SANIPES. Así mismo, se realizan eventos de difusión (talleres, cursos, seminarios, entre otros), en las regiones de Arequipa, Puno, Junín, Cuzco, Madre de Dios, Pasco, Huancavelica, Huánuco, Ayacucho, Ancash, Ucayali, Apurímac, Lima, Ica, Cajamarca, Loreto, San Martín, Tumbes y Piura.



### Implementación de planes de investigación en patobiología acuática, sanidad e inocuidad en acuicultura

El SANIPES a través de la implementación de planes de investigación busca determinar la presencia de sustancias prohibidas, residuos de productos veterinarios (sustancias antibacterianas), elementos químicos (metales pesados), compuestos organoclorados (plaguicidas y pesticidas), colorantes (sustancias antibacterianas) y agentes patógenos (bacterias y virus), en recursos hidrobiológicos potenciales de interés comercial para la acuicultura.

Para el monitoreo de enfermedades, la Subdirección de Sanidad Acuícola tiene el rol de identificar, caracterizar y notificar la presencia de agentes patógenos que afectan a las especies acuícolas. Para ello, se lleva a cabo el desarrollo de investigaciones sobre vigilancia de enfermedades y de sanidad e inocuidad, a fin de garantizar la sanidad e inocuidad de los productos acuícolas, utilizando métodos de ensayo de laboratorios acreditados que forman parte de la red de entidades de apoyo al SANIPES. La Subdirección de Inocuidad Pesquera es la encargada de evaluar los resultados y preparar los informes técnicos, y de corresponder aplicar medidas de contingencia pertinentes.

Los resultados de los análisis sobre la presencia de sustancias y patógenos realizados en los laboratorios autorizados y/o certificados, son remitidos a las Oficinas Desconcentradas, quienes cumplen con la función de entregar dichos documentos a los acuicultores en los establecimientos de producción acuícola y, de corresponder, aplicar las medidas de contingencia pertinentes.



### Monitoreo sanitario en las actividades de la pesca artesanal



El desarrollo del monitoreo sanitario de la pesca artesanal, contribuye a fortalecer la actividad de los agentes de la pesca artesanal, al permitir conocer la condición sanitaria del agua y hielo utilizado en las actividades pesqueras que se realizan en los desembarcaderos.

Corresponde a la toma de muestras de agua para uso o consumo humano, mar, hielo, superficies vivas y superficies inertes, para la verificación del cumplimiento de la aplicación de buenas prácticas pesqueras, programa de higiene y saneamiento e inocuidad de los productos pesqueros, en los desembarcaderos pesqueros artesanales del litoral peruano, así como en

desembarcaderos de la Amazonía y sierra.

Esta actividad se hace necesaria para mejorar el cumplimiento de los estándares sanitarios y de inocuidad por los agentes de la pesca artesanal, en vista a que ellos son los principales operarios durante la extracción y comercialización de los productos pesqueros de consumo humano.

### Investigaciones científicas y tecnológicas en temas sanitarios de inocuidad pesquera, acuícola y de piensos a nivel nacional

Se desarrollan investigaciones sobre la condición sanitaria de las actividades pesqueras y acuícolas, a fin de garantizar la sanidad e inocuidad de dichos productos, mediante la utilización de métodos de ensayo de laboratorios acreditados que forman parte de la red de entidades de apoyo al SANIPES. En este propósito, el SANIPES realiza la evaluación y clasificación sanitaria de las áreas de producción de moluscos bivalvos (como los recursos pico de pato y palabritas, conchas de abanico). Estas áreas son vigiladas y controladas sanitariamente, y se inicia con la programación de los monitoreos de los indicadores microbiológicos y químicos del agua y de los moluscos bivalvos, dirigido a determinar si dichas áreas y los productos cumplen con los requisitos sanitarios para su extracción y comercialización.



### Gestión de laboratorio



Para cumplir las funciones y metas antes descritas, el SANIPES se apoya en diversos ensayos realizados en los laboratorios de Callao y Sechura, para la atención del Programa de Control de Moluscos Bivalvos, proyectos de habilitación sanitaria, entre otros (TUSNE, ensayos de aptitud, etc.). A través de los ensayos acreditados y no acreditados de los laboratorios del SANIPES.

SANIPES cuenta con cuatro (04) sedes de Laboratorios: uno (01) ubicado en el Callao, uno (01) en la Oficina Desconcentrada de Sechura, ambos acreditados con la NTP-ISO/IEC 17025:2007 por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL; uno (01) en la ciudad

de Tumbes, en el cual se ejecutan ensayos de patógenos en crustáceos y, uno (01) en la provincia de Puno (en convenio con el PEBLT), el cual se encuentra ejecutando ensayos de patógenos en truchas.

En esa línea, en los laboratorios de Callao y Sechura se realizan los análisis relacionados con las actividades de control oficial, principalmente en lo relacionado al Programa Control de Moluscos Bivalvos, que se reporta a la Unión Europea y a los Estados Unidos de Norteamérica. En la sede del Callao se cuenta con los siguientes laboratorios: Microbiología, Cromatografía Líquida Masa Masa (LC-MS/MS), Biología Molecular, Fitoplancton y Biotoxinas. El Laboratorio en la Sede Sechura realiza ensayos en sus laboratorios de Microbiología y de Fitoplancton.



### Monitoreo sanitario de las actividades acuícolas

Se ejecuta a través de auditorías de cumplimiento, inspecciones inopinadas y control oficial o toma de muestras en las zonas de producción y en los establecimientos programados, como desembarcaderos pesqueros y acuícolas, centros de expendio como mercados autorizados, como informales o clandestinos, ejecutando operativos incluso en coordinación con otras instituciones.



El monitoreo sanitario de las actividades acuícolas tiene ámbito nacional y los beneficiarios son los administrados y la población que consume los recursos hidrobiológicos.

### Fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas

**¿Qué es la fiscalización pesquera y acuícola?**



Es una acción de control, seguimiento y verificación del cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable a la inocuidad de los productos hidrobiológicos



Esta actividad consiste en la fiscalización pesquera y acuícola a las infraestructuras o establecimientos pesqueros en toda la cadena productiva y al sistema de inspección de acuerdo al Procedimiento de Fiscalización vigente y elaboración de informes técnicos contundentes que determinen la apertura de un procedimiento administrativo sancionador cuando corresponda. Siendo los beneficiarios los administrados y la población que consume los recursos hidrobiológicos.



### Emisión de los documentos habilitantes



Esta actividad se realiza a solicitud del administrado se evalúa el cumplimiento de la información sanitaria, luego es enviado a la DSFPA para la inspección /auditoria con la finalidad de verificar insitu el cumplimiento de la parte documentaria en las infraestructuras de acuerdo a la normativa sanitaria vigente; a excepción de los registros sanitarios y autorización de instalación que es evaluado en la misma SDHPA; la DSFPA envía el acta de inspección/auditoria con las fotos y otras evidencias de cumplimiento, luego se realiza la evaluación final, de cumplir se emite el documento habilitante.

En esa línea, se emite con firma digital y generación del código QR, para los procedimientos TUPA 25 (Emisión o Renovación de Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas y sus aditivos alimentarios), **26** (Emisión o Renovación de Protocolo Técnico para Registro Sanitario de piensos y productos



veterinarios de uso en la acuicultura), **27** (Emisión de Protocolo Técnico de Registro de importador, exportador, distribuidor o comercializador de productos pesqueros y acuícolas y sus aditivos alimentarios) y, **28** (Emisión de Protocolo Técnico de Registro de importador, exportador, distribuidor o comercializador de productos veterinarios o piensos de uso en acuicultura).



### Emisión de los certificados Oficiales Sanitarios

La finalidad de la emisión de la Certificación Sanitaria es garantizar la inocuidad y sanidad de los recursos y productos hidrobiológicos, piensos y productos veterinarios de uso en acuicultura. El certificado sanitario se otorga a los productos que cumplan la normativa sanitaria nacional y la del país de destino de ser el caso, y la conformidad de los requisitos sanitarios establecidos en dicha norma, preservando así la salud pública.



Esta actividad considera la evaluación oportuna de los expedientes que ingresan los administrados y la emisión de los certificados oficiales como documentos resolutivos en los tiempos establecidos en el TUPA vigente, verificando el cumplimiento de la normativa sanitaria en el ámbito pesquero y acuícola.



Se emiten Certificados Sanitarios con firma digital con las siguientes medidas de seguridad: la firma digital avalada por el Gobierno Peruano y código QR para visualizar el documento en el sitio Web oficial del SANIPES, con las autoridades sanitarias de Colombia, Chile, México, Argentina, Tailandia, Vietnam y la Unión Europea.



SANIPES implementó de manera digital el registro de solicitudes de extracción y recolección de moluscos bivalvos utilizando el App TrazaMobi, el cual permite realizar los trámites desde un dispositivo móvil reemplazando al llenado de papeles. Ahora 174 asociaciones de maricultores de la bahía de Sechura se ven beneficiados con el inicio de esta innovación.



#### 4.5. Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024

El SANIPES, cuenta con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2021-SANIPES/PE, instrumento de gestión de más alto nivel que identifica las estrategias de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo de cuatro (04) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales con sus correspondientes indicadores y metas, para contribuir así al logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2023 del PRODUCE.

La necesidad de recursos financieros para el POI Multianual 2022 – 2024, asciende a S/ 62,468,231 para el año 2022, S/ 55,093,813 para el año 2023 y S/ 45,656,545 para el año 2024, los cuales están distribuidos según categoría presupuestal de la siguiente manera:

**Cuadro N° 05: Resumen por categoría de gasto**

Presupuesto por categoría de gasto	Monto programado para el 2022	Monto programado para el 2023	Monto programado para el 2024
9001. ACCIONES CENTRALES	15,714,124	17,210,342	17,210,342
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	40,211,589	31,340,952	21,903,685
0094. ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA	4,848,269	4,848,269	4,848,269
0095. FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL	1,694,249	1,694,249	1,694,249
<b>Total General</b>	<b>62,468,231</b>	<b>55,093,813</b>	<b>45,656,545</b>

Fuente: Programación financiera del POI Multianual 2022-2024 – SANIPES.

Elaboración UPR-OPP/SANIPES



**Resumen de Programación física - financiero de las Actividades Operativas e Inversiones 2022-2024**

Categoría Presupuestal	Órgano/Unidad Orgánica	Actividad Operativa	Indicador	Unidad de medida	Meta Física programada			Monto programado (S/)		
					2022	2023	2024	2022	2023	2024
<b>0094: ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA</b>	Subdirección de Normatividad Pesquera y Acuícola	Implementación de normas e instrumentos de gestión para la vigilancia y control en sanidad e inocuidad en acuicultura	Número de documentos normativos formulados y presentados al CD	Documento	9	9	9	379,193.00	379,193.00	379,193.00
	Subdirección de Sanidad Acuícola	Implementación de planes de investigación en patobiología acuática, sanidad e inocuidad en acuicultura	Número de informes técnicos de la implementación de los planes de investigación	Informe Técnico	13	13	13	581,064.00	581,064.00	581,064.00
	Subdirección de Supervisión Acuícola	Ejecución del Monitoreo sanitario de las actividades acuícolas	Número de personas que se benefician de la condición operativa de las áreas de producción acuícola	Persona	5,983	5,983	5,983	3,888,012.00	3,888,012.00	3,888,012.00
<b>0095: FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL</b>	Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola	Implementación de Asistencia técnica y capacitación en buenas prácticas pesqueras, calidad sanitaria e inocuidad	Número de personas que acceden a la asistencia técnica y capacitación en buenas prácticas pesqueras	Persona	3,750	3,750	3,750	511,323.00	511,323.00	511,323.00

Categoría Presupuestal	Órgano/Unidad Orgánica	Actividad Operativa	Indicador	Unidad de medida	Meta Física programada			Monto programado (S/)		
					2022	2023	2024	2022	2023	2024
	Subdirección de Inocuidad Pesquera	Ejecución del monitoreo sanitario en las actividades de la pesca artesanal	Número de informes técnicos que determinan el estado sanitario de las infraestructuras pesqueras prioritizadas	Informe Técnico	34	66	66	773,970.00	773,970.00	773,970.00
	Subdirección de Supervisión Pesquera	Gestión de la toma de muestras para el monitoreo sanitario en las actividades de la pesca artesanal	Numero de informes técnicos de evaluación de resultados de laboratorio de las muestras de monitoreo	Informe Técnico	2	2	2	408,956.00	408,956.00	408,956.00
<b>9001: ACCIONES CENTRALES</b>	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Seguimiento y evaluación de los sistemas administrativos y de cooperación técnica	Número de informes de seguimiento y evaluación de la OPP	Informe	12	12	12	764,689.00	764,689.00	764,689.00
	Unidad de Planeamiento y Racionalización	Seguimiento y evaluación del sistema administrativo de Planeamiento Estratégico	Número de informes de seguimiento y evaluación del sistema administrativo de planeamiento estratégico	Informe	20	20	20	248,034.00	248,034.00	248,034.00
		Seguimiento y evaluación del sistema	Número de informes de seguimiento y	Informe	36	36	36	290,034.00	290,034.00	290,034.00



Categoría Presupuestal	Órgano/Unidad Orgánica	Actividad Operativa	Indicador	Unidad de medida	Meta Física programada			Monto programado (S/)		
					2022	2023	2024	2022	2023	2024
		administrativo de Modernización	evaluación al sistema administrativo de modernización							
	Unidad de Presupuesto	Seguimiento y evaluación a la Gestión Presupuestal	Número de informes de seguimiento a la ejecución presupuestal	Informe	12	12	12	420,854.00	420,854.00	420,854.00
	Unidad de Cooperación Técnica	Gestionar las modalidades de Cooperación Técnica nacional e internacional	Número de informes de fomento y formulación de instrumentos de cooperación	Informe	12	12	12	303,641.00	303,641.00	303,641.00
	Presidencia Ejecutiva	Gestión para el cumplimiento de los objetivos institucionales de SANIPES	Número de informes de seguimiento al cumplimiento de los objetivos institucionales	Informe	12	12	12	751,134.00	751,134.00	751,134.00
	Gerencia General	Conducción de la gestión de los órganos de asesoramiento y apoyo	Número de informes de supervisión de la gestión administrativa de la entidad	Informe	12	12	12	1,699,219.00	1,699,219.00	1,699,219.00
	Oficina de Administración	Seguimiento y evaluación de la Gestión Administrativa	Porcentaje de avance en la ejecución del presupuesto institucional	Porcentaje	100%	100%	100%	1,052,325.00	1,052,325.00	1,052,325.00



Categoría Presupuestal	Órgano/Unidad Orgánica	Actividad Operativa	Indicador	Unidad de medida	Meta Física programada			Monto programado (S/)		
					2022	2023	2024	2022	2023	2024
	Unidad de Contabilidad, finanzas y Tesorería	Seguimiento al sistema administrativo de Contabilidad y Tesorería	Porcentaje de ejecución del pago respecto a lo girado	Porcentaje	100%	100%	100%	949,276.00	949,276.00	949,276.00
	Unidad de Recursos Humanos	Gestión del sistema administrativo de Recursos Humanos	Número de informes de aprobación de documentos de gestión de recursos humanos	Informe	5	5	5	962,822.00	962,822.00	962,822.00
	Unidad de Abastecimiento	Seguimiento al sistema administrativo de Abastecimiento	Número de documentos sobre órdenes de servicios y compras emitidos registrados en el SEACE	Documento	17	17	17	4,132,375.00	4,480,594.00	4,480,594.00
	Unidad de Tecnología de la Información	Implementación de la transformación digital/gestión de la información	Número de informes de supervisión de la implementación de la transformación digital	Informe	12	12	12	3,262,808.00	4,410,808.00	4,410,808.00
	Oficina de Asesoría Jurídica	Gestión de la asesoría jurídica	Número de informes de opinión legal	Informe	238	238	238	528,002.00	532,912.00	532,912.00
	Órgano de Control Institucional	Control y auditoría institucional	Número de acciones de control	Acción de control	1	1	1	344,000.00	344,000.00	344,000.00



Categoría Presupuestal	Órgano/Unidad Orgánica	Actividad Operativa	Indicador	Unidad de medida	Meta Física programada			Monto programado (S/)		
					2022	2023	2024	2022	2023	2024
<b>9002. ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO GENERAN PRODUCTO</b>	Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola	Ejecución de ensayos para el control y vigilancia a los diferentes programas sanitarios de	Número de ensayos realizados para los diferentes programas de SANIPES	Análisis	23,353	23,353	23,353	6,445,216.00	6,575,594.00	6,693,594.00
	Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola	Gestión de la fiscalización, conducción y desarrollo de la fase instructora del PAS	Número de resoluciones generadas	Resolución	188	188	188	924,283.00	1,044,982.00	1,115,478.00
	Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola	Gestión del sistema de fiscalización	Número de de fiscalización sanitaria	Acta	48	48	48	507,497.00	507,497.00	512,497.00
	Subdirección de Supervisión Pesquera	Ejecución de la fiscalización regular	Número de de fiscalización sanitaria	Acta	5,823	5,823	5,823	2,125,957.00	2,125,957.00	2,125,957.00
	Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola	Ejecución de la fiscalización especial	Número de de fiscalización sanitaria	Acta	2,329	2,329	2,329	1,170,490.00	1,170,490.00	1,170,490.00
	Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas	Emisión de habilitaciones sanitarias y registros sanitarios	Número de habilitaciones sanitarias, servicios exclusivos y registros sanitarios	Documento emitido	3,766	3,766	3,766	1,855,810.00	1,855,810.00	1,855,810.00
	Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Emisión de Certificados Oficiales Sanitarios	Número de certificados oficiales sanitarios	Certificado	26,102	26,102	26,102	1,431,777.00	1,431,777.00	1,396,777.00



Categoría Presupuestal	Órgano/Unidad Orgánica	Actividad Operativa	Indicador	Unidad de medida	Meta Física programada			Monto programado (S/)		
					2022	2023	2024	2022	2023	2024
			emitidos en los plazos establecidos							
	Dirección de Sanciones	Implementación y aplicación del régimen sancionador	Porcentaje de expedientes resueltos	Porcentaje	89%	89%	89%	358,628.00	358,628.00	358,628.00
	Subdirección de Sanidad Acuícola	Prevención de la introducción de enfermedades	Número de enfermedades exóticas ausentes y evitadas en los recursos hidrobiológicos	Simulacro	2	2	2	21,000.00	21,000.00	21,000.00
	Subdirección de Inocuidad Pesquera	Gestión de la vigilancia en inocuidad	Número de informes técnicos sobre la evaluación de resultados	Informe	36	36	36	3,860.00	3,860.00	3,860.00
	Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola	Gestión de la normativa sanitaria	Número de documentos sobre instrumentos normativos presentados a consejo directivo	Documento	6	6	6	270,456.00	270,456.00	270,456.00
	Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola	Gestión de los servicios brindados por las entidades de inspección y/o ensayo	Número de documentos sobre las entidades de inspección y/o ensayos	Documento	20	20	20	262,084.00	262,084.00	262,084.00



Categoría Presupuestal	Órgano/Unidad Orgánica	Actividad Operativa	Indicador	Unidad de medida	Meta Física programada			Monto programado (S/)		
					2022	2023	2024	2022	2023	2024
	Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola	Acreditación y mantenimiento de la norma ISO 17043 y desarrollo del programa de ensayos de aptitud	Número de informe de acreditación y mantenimiento de la norma ISO 17043	Informe	1	1	1	373,456.00	373,456.00	373,456.00
	Unidad Ejecutora PIP	Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima.	Número de mobiliarios y equipos adquiridos	Equipo	232	--	--	9,692,694.00	--	--
	Unidad Ejecutora PIP	Mejoramiento y ampliación del servicio de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para los productos de la pesca, acuicultura y piensos, región Piura.	Número de obras de mejoramiento y ampliación	Obra	6	--	--	8,464,879.00	--	--
			Número de mobiliarios y equipos adquiridos	Equipo	--	200	--	--	7,569,362.00	--
	Unidad Ejecutora PIP	Mejoramiento del sistema de información de SANIPES	Número de informes emitidos	Informe	9	--	--	4,159,904.00	--	--
	Unidad Ejecutora PIP	Mejoramiento y ampliación del servicio de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para los productos de la	Número de obras de mejoramiento y ampliación	Obra	--	5	--	--	5,626,401.00	--
			Número de mobiliarios y	Equipo	--	--	108	--	--	--



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Categoría Presupuestal	Órgano/Unidad Orgánica	Actividad Operativa	Indicador	Unidad de medida	Meta Física programada			Monto programado (S/)		
					2022	2023	2024	2022	2023	2024
		pesca, acuicultura y piensos, región Tacna.	equipos adquiridos							
	Unidad Ejecutora PIP	Mejoramiento y ampliación de los servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, región Ancash.	Número de expedientes técnicos para el mejoramiento y ampliación de servicios	Expediente técnico	--	--	3	--	--	600,000.00
	OA – Oficinas Desconcentradas	Gestión administrativa de las Oficinas Desconcentradas	Número de informes sobre la gestión administrativa de las OD	Informe	12	12	12	2,143,599.00	2,143,599.00	2,143,599.00
<b>TOTAL</b>								<b>62,468,231.00</b>	<b>55,093,813.00</b>	<b>45,656,545.00</b>



## V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- i. Acción estratégica**  
Es el conjunto de actividades ordenadas que contribuyen al logro de un objetivo estratégico y que involucran el uso de recursos. Asimismo, cuentan con unidad de medida y meta física determinada. Permite articular de manera coherente e integrada con otras acciones estratégicas el logro de los objetivos estratégicos.
- ii. Acta sanitaria**  
Documento en el que se registran incumplimientos a la normativa sanitaria detectados en acciones de supervisión o fiscalización realizadas a las infraestructuras pesqueras y/o acuícolas
- iii. Actividad Acuícola**  
Conjunto de elementos interactuantes para la obtención de recursos hidrobiológicos provenientes del cultivo, las mismas que incluye las fases productivas.
- iv. Acuicultura**  
Conjunto de actividades tecnológicas, orientadas al cultivo o crianza de especies acuáticas, que abarca su ciclo biológico completo o parcial, el cual se realiza en un medio clasificado sanitariamente y controlado, en ambientes hídricos o artificiales, tanto en aguas marinas, dulces o salobres, las cuales son aptas sanitariamente para realizar este tipo de actividad.
- v. Áreas potenciales para el desarrollo de la acuicultura.**  
Áreas que presentan condiciones ambientales favorables para el cultivo de una o varias especies hidrobiológicas
- vi. Calidad**  
Grado en que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos establecidos entre las partes.
- vii. Característica de Calidad**  
Característica inherente de un producto o servicio, proceso, o sistema relacionado con los requisitos de una norma técnica en específico.
- viii. Certificación**  
Es el proceso mediante el cual SANIPES garantiza por escrito, o de un modo equivalente (medios electrónicos), que los alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola son conformes a los requisitos reglamentarios aplicados
- ix. Certificado Oficial Sanitario**  
Documento oficial que emite SANIPES, garantizando la condición sanitaria de los alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola, para la exportación, importación, internamiento, retorno, libre venta o comercialización y venta local de acuerdo a un estándar o documento normativo de referencia específico que contiene los requisitos del país de origen y de destino.
- x. Concesión y Centro de Producción Acuícola, Centros de cultivo**  
Delimitación geográfica de territorio marítimo o terrestre donde se realiza las actividades de acuicultura. Cultiven o recolecten peces, moluscos, crustáceos, algas y se encuentran bajo el control sanitario del SANIPES.

- xi. Condición Sanitaria**  
Producto procesado cultivado o extraído que se encuentra apto para el consumo humano, cumpliendo todos los requisitos de inocuidad y sanidad.
- xii. Documento Habilitante**  
Documento emitido por la autoridad sanitaria competente que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma correspondiente
- xiii. Embarcación Pesquera Artesanal**  
Embarcaciones de hasta 32,6 metros cúbicos de capacidad de bodega y hasta 15 metros de eslora, con predominio de trabajo manual.
- xiv. Ensayo/Prueba**  
Determinación de una o más características de los alimentos y piensos de origen pesquero, de acuerdo a un método establecido
- xv. Fiscalización**  
Acción de control, seguimiento y verificación con el propósito de asegurar la aplicación de procedimientos, planes y programas ejercidos durante las actividades de supervisión pesquera y acuícola, comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y recomendar el procedimiento administrativo sancionador.
- xvi. Habilitación Sanitaria**  
Condición que reúne los requisitos de diseño, construcción, equipamiento y operativos de las infraestructuras pesqueras y acuícolas, razón por la cual se le otorga un protocolo técnico emitido por la DHCPA/SANIPES.
- xvii. Infraestructuras pesqueras**  
Embarcaciones pesqueras de mayor y menor escala y artesanales, las infraestructuras de desembarque, los vehículos de transporte de productos hidrobiológicos, las plantas de procesamiento (artesanal e industriales a excepción de las plantas de piensos), los almacenes de productos hidrobiológicos; y aquellas en las que, indistintamente, se extraiga o recolecte, transporte, desembarque, manipule, produzca, procese, almacene, descargue, distribuya o comercialice entre otras actividades, a los productos hidrobiológicos.
- xviii. Infraestructuras Acuícolas**  
Centros de cultivo, centros de acopio, establecimientos de cuarentena, centros de producción de semilla o ecloseries (hatchery, en inglés), acuarios ornamentales, almacenes de piensos y productos veterinarios de uso en acuicultura, plantas de piensos de uso en acuicultura, establecimientos fabricantes de productos veterinarios de uso en acuicultura, vehículos de transporte de recursos hidrobiológicos (incluidos los organismos acuáticos empleados como alimento vivo); y aquellas en las que, indistintamente, se cultive, coseche, manipule, produzca, acopie/almacene, transporte, distribuya o comercialice entre otras actividades, a los recursos hidrobiológicos y a los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura.
- xix. Indicador**  
Es un enunciado que permite medir el estado de cumplimiento de un objetivo, facilitando su seguimiento. Son medidas cuantitativas o cualitativas del estado de condiciones o factores considerados o incluidos en los objetivos estratégicos; en las acciones estratégicas o en la ruta estratégica institucional.
- xx. Inocuidad**  
Condición de un alimento que se encuentra exento de contaminantes químicos, físicos, microbiológicos que lo hacen seguro para el consumidor (ser humano).



**xxi. Inspección Sanitaria**

Evaluación inopinada a una infraestructura pesquera y acuícola, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la norma sanitaria.

**xxii. Instrumento de Gestión Sanitaria**

Están comprendidos los procedimientos, guías, instructivos, directivas, manuales, comunicados, así como cualquier otro documento que SANIPES emita y/o considere conveniente para el desempeño de sus funciones.

**xxiii. Meta**

Es el valor proyectado del indicador para hacer el seguimiento al logro de los objetivos estratégicos.

**xxiv. Misión Institucional**

Es el concepto que define la razón de ser de la Entidad en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación, de acuerdo a los criterios de la modernización del Estado y en el marco de la Visión sectorial. Es el rol crítico que define a la institución. Es aquello que la institución hace y que le corresponde para lograr los objetivos.

**xxv. Muestreo**

Obtención de una muestra representativa del objeto de evaluación de la conformidad, de acuerdo a un procedimiento aprobado por la autoridad competente.

**xxvi. Objetivo Estratégico Institucional**

Es la descripción del propósito a ser alcanzado, que es medido a través de indicadores y sus correspondientes metas, las cuales se establecen de acuerdo al periodo del plan estratégico. El objetivo estratégico está compuesto por el propósito, los indicadores y las metas. El Objetivo Estratégico Institucional representa el cambio que busca lograr en los ciudadanos, en el entorno en que estos se desenvuelven o en los usuarios o beneficiarios de los servicios que la entidad provee.

**xxvii. Pienso de uso en acuicultura:**

Cualquier sustancia o producto destinado a la alimentación por vía oral de los animales acuáticos, tanto si ha sido transformado entera o parcialmente como sino. Incluye a los piensos medicados, materia prima de origen hidrobiológico para piensos, piensos compuestos, premezclas y aditivos para la alimentación de animales acuáticos.

**xxviii. Procesamiento primario**

Cuando la especie hidrobiológica proveniente del cultivo es sometida a tratamiento previo de desbalanceado.

**xxix. Protocolo Técnico de Habilitación**

Documento legal codificado, resultante de una evaluación y auditoría de cumplimiento de la Normativa Sanitaria Pesquera y Acuícola a los establecimientos o infraestructuras pesqueras y acuícolas, el cual indica que asegura una producción inocua.

**xxx. Rastreabilidad:**

Habilidad de discernir, identificar, encontrar y seguir el rastro de un producto, a través de todas las etapas de la producción (incluida la siembra, extracción, recolección y/o cosecha), procesamiento, almacenamiento, distribución, comercialización de recursos y productos hidrobiológicos y, los productos veterinarios y alimentos de uso en la acuicultura. También llamado trazabilidad.

**xxxi. Regulación**

Proceso exclusivo del Estado, orientado a regir el desarrollo sostenible de las actividades productivas en el país, con el propósito de garantizar la seguridad de las actividades económicas y promover la calidad de los bienes y servicios



- xxxii. Resultado**  
Es el cambio que se desea lograr en las condiciones, características, atributos o necesidades del ciudadano, entorno o entidad.
- xxxiii. Ruta Estratégica Institucional**  
Es el conjunto secuencial de acciones estratégicas que permite lograr los objetivos estratégicos, particularmente aquellos definidos como de mayor prioridad para la entidad.
- xxxiv. Sostenibilidad**  
Armonía entre la conservación de los recursos y el medio ambiente considerando la satisfacción de las necesidades sociales y económicas de la población.
- xxxv. Supervisión pesquera y / Acuícola**  
Son las acciones de planificar organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de vigilancia sanitaria en toda la cadena productiva de los productos pesqueros o acuícolas incluido los piensos de origen hidrobiológico con fines de verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria.
- xxxvi. Títulos Habilitantes**  
Contratos de concesión, permisos, autorizaciones y otros actos que tengan como objetivo el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos
- xxxvii. Verificación**  
Aplicación de métodos, procedimientos, ensayos y otras evaluaciones, para constatar el cumplimiento de los indicadores sanitarios y de inocuidad.
- xxxviii. Vigilancia Sanitaria**  
Conjunto de actividades de investigación, observación, inspección, auditoría, muestreo, ensayo y/o evaluación de cumplimiento de las condiciones sanitarias de inocuidad y sanidad en toda la cadena productiva de los productos pesqueros y/o acuícolas, incluidos los piensos de origen hidrobiológico.

## LISTA DE SIGLAS

- i. **DHCPA:** Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas
- ii. **DSNPA:** Dirección de Sanidad y de Normatividad Pesquera y Acuícola
- iii. **DSFPA:** Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola
- iv. **DS:** Dirección de Sanciones
- v. **OA:** Oficina de Administración
- vi. **OPP:** Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- vii. **OD:** Oficina Desconcentrada

